



8 de julio de 2021

A toda la comunidad universitaria

Ángel Valentín Román, M.Div.

Ayudante Ejecutivo de Presidencia/Decano Interino de Administración y Finanzas

CARES ACT INFORME DE UTILIZACIÓN Y PROCESO DE LOS FONDOS DE AYUDA FINANCIERA DE EMERGENCIA PARA LOS ESTUDIANTES

La Universidad Central de Bayamón, notifica a la comunidad institucional que ha firmado y presentado un acuerdo con el Secretario de Educación donde se establece que recibirá la cantidad de \$9,837,588, de los cuales por lo menos \$4,187,426 de los fondos recibidos bajo la Sección 18004 (a) (1) del CARES Act está destinada a ser otorgada a los estudiantes en forma de fondos de ayuda financiera de emergencia según lo dispone el acuerdo.

A tales efectos a 90 días de haberse firmado este acuerdo la institución ha recibido la cantidad de \$479,227 destinados para el uso de ayuda financiera de emergencia para los estudiantes. Además, el pasado 17 de enero de 2021 recibió una asignación de \$479,227; y el 25 de mayo de 2021 recibió \$3,228,972.

De los fondos recibidos para los estudiantes hasta el momento se han desembolsado la cantidad de \$907,925, a aquellos estudiantes que completaron el Formulario de Aceptación y Compromiso para la otorgación de los fondos.

La Universidad Central de Bayamón, estima que los fondos recibidos impactaran unos 1,328 estudiantes de nivel subgraduado y de nivel graduado.

A la fecha de este informe, la Universidad Central de Bayamón ha impactado aproximadamente 1,328 estudiantes con fondos de ayuda financiera de emergencia de la Ley CARES.

- En el término de marzo a junio de 2020 se han impactado aproximadamente 782 estudiantes.

- En el término de agosto a diciembre de 2020 se han impactado aproximadamente 340 estudiantes.
- En el término de enero a junio de 2021 se han impactado aproximadamente 915 estudiantes.

La Universidad Central de Bayamón determinó la elegibilidad, selección y proceso de asignación y distribución de estos fondos según la Política y procedimiento institucional para la otorgación de fondos CARES Act para los estudiantes, política y procedimiento institucional diseñado para estos propósitos. La misma fue revisada y actualizada según el cambio en las guías y requisitos de elegibilidad para la otorgación de los fondos HEERF CARES Act a los estudiantes sometidas el 21 de mayo de 2020 y según solicitado por el Congreso de los Estados Unidos a la Secretaría del Departamento de Educación de los Estado Unidos el 1 de mayo de 2020 (para ver los cambios en las guías puede acceder el siguiente enlace <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-02-26/pdf/2020-03811.pdf>).

Los estudiantes recibieron una comunicación institucional informándole sobre la asignación de estos fondos y el proceso de elegibilidad a los mismos. Usted puede obtener una copia de esta comunicación accediendo la sección de Coronavirus (COVID-19) Actualizaciones o solicitando copia impresa al Decanato de Asuntos Estudiantiles.

VoBo. Carmen J. Cividanes-Lago, EdM, DPhil, CPsychol, AFBPsS
Presidenta

Anejo



Presidencia

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BAYAMÓN

PO Box 1725, Bayamón, P.R. 00960-1725 • Phone (787) 786-3030 • Exts. 2001-2002 • Fax. (787) 740-2200

30 de abril de 2020

A todos los estudiantes de la Universidad Central de Bayamón

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS POST-SECUNDARIAS BAJO LA LEY CARES

Reciban un cordial saludo y rogamos a Dios que al recibo de este comunicado ustedes y sus familiares se encuentren bien. Según le habíamos indicado, la Universidad Central de Bayamón (UCB) se encontraba en espera de que el Departamento de Educación de los Estados Unidos (DoE) aprobara y desembolsara la cantidad asignada a la institución de los fondos de asistencia de emergencia para estudiantes de instituciones postsecundarias ("Higher Education Emergency Relief Fund" – HEERF del CARES ACT) y sometiera las guías sobre el método en que los mismos deberían ser distribuidos a los estudiantes, antes de proceder a realizar el pago de dichos fondos. Además, les informamos que la cantidad de ayuda a ser otorgada a cada estudiante estará sujeta al nivel de estudio, estatus (tiempo completo o parcial), así como de los criterios de necesidad económica establecidos para la otorgación de ayuda económica de los programas de Título IV. En el día de ayer la UCB recibió la otorgación de los fondos y la aprobación para hacer la distribución de los pagos y las condiciones para realizar los mismos.

Según estipulado en las guías sometidas por el DoE, los estudiantes deben cumplir con las disposiciones de elegibilidad para ayuda económica de fondos provenientes de los programas de Título IV para poder recibir los fondos. En la sección 484 de la Ley de Educación Superior (Higher Education Act) estipula que el estudiante elegible para recibir fondos de programas de Título IV debe:

- Estar inscrito/matriculado en un programa de grado o certificado. (Excluye a los estudiantes matriculados que no ostentan hacer un grado en la UCB y a los que se han dado de baja total al momento de otorgar los fondos.)
- No estar matriculado en la escuela primaria o secundaria.
- Tener progreso académico satisfactorio. (Excluye a los estudiantes que por algún motivo no cumplieron con la norma de progreso académico satisfactorio, Orden Ejecutiva ADM 14-04 y no solicitaron el proceso de apelación o no cumplen con el plan de mejoramiento).
- No estar en incumplimiento con un préstamo estudiantil de fondos provenientes de programas de Título IV y/o haber sido declarado moroso.
- Haber presentado, "como parte del proceso de verificación de su solicitud de ayuda financiera", en los casos en que aplique, una certificación que incluye:
 - una declaración de propósito educativo, por solicitud de Departamento de Educación.
 - la tarjeta de SSN del alumno.
- Ser ciudadano estadounidense o nacional, residente permanente u otro no ciudadano elegible. (Por lo que excluye a los estudiantes internacionales que solo tienen visa de estudio o de acompañantes.)
- Haber devuelto los fondos del Título IV de manera fraudulenta si son declarados culpables por un jurado o han hecho alegación de culpabilidad o no impugnan los cargos.

- No haber recibido fraudulentamente préstamos de programas de Título IV que excedan los límites anuales o agregados.
- Haber reembolsado montos de préstamos de programas de Título IV que excedan los límites anuales o agregados si se obtuvieron inadvertidamente.
- Tener registro del Servicio Selectivo (en caso de varones).
- Tener un número de seguro social válido.
- No tener una condena federal o estatal por posesión o venta de drogas, con ciertas limitaciones de tiempo.

Dadas estas condiciones, los estudiantes que cualifican para participar de la ayuda de emergencia estarán recibiendo las siguientes cantidades. La columna de la izquierda (EFC) se refiere al estatus de los programas de asistencia económica.

	Subgraduado		Graduado		Esc. Teología	
	FT (12 crdts. ó más)	PT (11 a 3 crdts.)	FT (6 crdts. ó más)	PT (5 a 3 crdts.)	FT (6 crdts. ó más)	PT (5 a 3 crdts.)
EFC 0	\$450	\$300	\$500	\$350	\$500	\$350
EFC 1-2500	\$300	\$250	\$350	\$300	\$350	\$300
EFC 2501-5576	\$200	\$150	\$250	\$200	\$250	\$200
EFC 5577 o mas	\$100	\$50	\$150	\$100	\$150	\$100

FT - Tiempo completo PT - Tiempo parcial

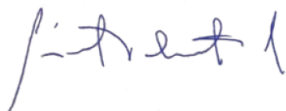
A cada estudiante se le notificó el EFC al recibir la repuesta al someter la FAFSA para el año académico 2019-2020. De necesitar verificar su EFC, pueden acceder al portal cibernético del sistema federal en fafsa.ed.gov. El pago de los fondos de asistencia de emergencia para estudiantes se estará procesando para ser desembolsado el 16 de mayo de 2020. Para recibir los mismos es necesario que complete el **Formulario de Aceptación y Compromiso** accediendo el siguiente enlace:

<https://forms.gle/eprw6uKtVuruj2Aw9>

Aquellos estudiantes que tengan depósito directo lo recibirán a la cuenta que tengan registrada para tales propósitos. Para facilitar y procesar los pagos de manera expedita, es recomendable que aquellos estudiantes que no tengan registrada una cuenta para el depósito directo así lo hagan y para ello incluimos el documento **Autorización de Depósito Directo**, o recibirán el pago vía correo regular a la dirección que tengan registrada en el sistema.

Los exhortamos a mantenerse informados a través del correo electrónico institucional y a seguir observando las debidas medidas de salud, seguridad y de distanciamiento social. Rogamos a Dios que siga protegiendo cada miembro de la comunidad universitaria y a sus familiares. Con la ayuda de Dios, juntos superaremos esta situación.

Cordialmente,



Ángel Valentín Román, M.Div.
Presidente Interino



Presidencia

28 de enero de 2021

A todos los estudiantes de la Universidad Central de Bayamón

DISTRIBUCIÓN FONDO DE EMERGENCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS POST-SECUNDARIAS BAJO LA LEY CRRSAA

Reciban un cordial saludo y rogamos a Dios que al recibo de este comunicado ustedes y sus familiares se encuentren bien. La Universidad Central de Bayamón (UCB), recibió el 17 de enero de 2021 la nueva asignación de fondos de asistencia de emergencia para estudiantes de instituciones postsecundarias ("Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations Act", sección 314(a)(1) del CRRSAA 2021) para los estudiantes elegibles. La cantidad de ayuda a ser otorgada a cada estudiante estará sujeta al nivel de estudio, estatus (tiempo completo o parcial), así como de los criterios de necesidad económica establecidos para la otorgación de ayuda económica de los programas de Título IV. Según estipulado en las guías sometidas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (DoE), el pasado 25 de junio de 2020, los estudiantes deben cumplir con las disposiciones de elegibilidad para ayuda económica de fondos provenientes de los programas de Título IV para poder recibir los fondos. En la sección 484 de la Ley de Educación Superior (Higher Education Act) estipula que el estudiante elegible para recibir fondos de programas de Título IV debe:

- Estar inscrito/matriculado en un programa de grado o certificado. (Excluye a los estudiantes matriculados que no ostentan hacer un grado en la UCB y a los que se han dado de baja total al momento de otorgar los fondos.)
- No estar matriculado en la escuela primaria o secundaria.
- Tener progreso académico satisfactorio. (Excluye a los estudiantes que por algún motivo no cumplieron con la norma de progreso académico satisfactorio, Orden Ejecutiva ADM 14-04 y no solicitaron el proceso de apelación o no cumplen con el plan de mejoramiento).
- No estar en incumplimiento con un préstamo estudiantil de fondos provenientes de programas de Título IV y/o haber sido declarado moroso.
- Haber presentado, "como parte del proceso de verificación de su solicitud de ayuda financiera", en los casos en que aplique, una certificación que incluye:
 - una declaración de propósito educativo, por solicitud de Departamento de Educación.
 - la tarjeta de SSN del alumno.
- Ser ciudadano estadounidense o nacional, residente permanente u otro no ciudadano elegible. (Por lo que excluye a los estudiantes internacionales que solo tienen visa de estudio o de acompañantes.)
- Haber devuelto los fondos del Título IV de manera fraudulenta si son declarados culpables por un jurado o han hecho alegación de culpabilidad o no impugnan los cargos.
- No haber recibido fraudulentamente préstamos de programas de Título IV que excedan los límites anuales o agregados.
- Haber reembolsado montos de préstamos de programas de Título IV que excedan los límites anuales o agregados si se obtuvieron inadvertidamente.

- Tener registro del Servicio Selectivo (en caso de varones).
- Tener un número de seguro social válido.
- No tener una condena federal o estatal por posesión o venta de drogas, con ciertas limitaciones de tiempo.

Dadas estas condiciones, los estudiantes elegibles a recibir los fondos de ayuda de emergencia estarán recibiendo las siguientes cantidades. La columna de la izquierda (EFC) se refiere al estatus de los programas de asistencia económica.

	Subgraduado		Graduado		EGTM	
	FT	PT	FT	PT	FT	PT
	(12 crdt. ó más)	(11 a 3 crdts.)	(6 crdts. ó más)	(5 a 3 crdts.)	(6 crdts. ó más)	(5 a 3 crdts.)
EFC 0	\$ 625	\$ 450	\$ 675	\$ 500	\$ 675	\$ 500
EFC 1-2500	\$ 475	\$ 400	\$ 525	\$ 450	\$ 525	\$ 450
EFC 2501-5576	\$ 375	\$ 300	\$ 425	\$ 350	\$ 425	\$ 350
EFC 5577 o mas	\$ 275	\$ 200	\$ 325	\$ 250	\$ 325	\$ 250
Sin EFC	\$ 275	\$ 200	\$ 325	\$ 250	\$ 325	\$ 250

FT - Tiempo completo PT - Tiempo parcial

A cada estudiante se le notificó el EFC al recibir la repuesta al someter la FAFSA para el año académico 2020-2021. De necesitar verificar su EFC, pueden acceder al portal cibernético del sistema federal en fafsa.ed.gov. Además, aquellos estudiantes que no hayan completado la FAFSA y no tiene ISIR, deberán completar el Formulario de Compromiso de Aceptación y Elegibilidad en todas sus partes, incluyendo la sección de Certificación de Elegibilidad a fondos de Título IV, para poder recibir los fondos de emergencia HEERF CARES Act.

Para recibir los fondos CRRSAA es necesario que complete el **Formulario de Aceptación y Compromiso**, en o antes del 5 de febrero de 2021, accediendo el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=4Oy5WErJ-0uq2907m6mM1bz9jhU3VLtAshwb4MqlaXpUMIBDU1VERUIYNIIXUUREOEFCTIpNOU5UTS4u>

Aquellos estudiantes que tengan depósito directo lo recibirán a la cuenta que tengan registrada para tales propósitos. Para facilitar y procesar los pagos de manera expedita, es recomendable que aquellos estudiantes que no tengan registrada una cuenta para el depósito directo así lo hagan y para ello incluimos el documento **Autorización de Depósito Directo**, o recibirán el pago vía correo postal a la dirección que tengan registrada en el sistema.

Los exhortamos a mantenerse informados a través del correo electrónico institucional y a seguir observando las debidas medidas de salud, seguridad y de distanciamiento social. Rogamos a Dios que siga protegiendo cada miembro de la comunidad universitaria y a sus familiares. Con la ayuda de Dios, juntos superaremos esta situación.

Cordialmente,



Ángel Valentín Román, M.Div.
Presidente Interino